

CIRCULAR 2189/94/LRR.

EXP. 10583/94.

Montevideo, 19 de diciembre de 1994.

SEÑOR DIRECTOR O JEFE DE _____

Pongo en su conocimiento, que el Consejo de Educación Secundaria, en Sesión N°82 de fecha 15 de diciembre de 1994, dictó la siguiente resolución:

VISTO: La resolución N° 50, Acta N° 85, del Consejo Directivo Central de fecha 14 de diciembre de 1994, por la que dispone establecer que los pases estudiantiles entre Educación Secundaria y Educación Técnico Profesional se efectuarán mediante fotocopia autenticada de la ficha respectiva del alumno, señalando que con posterioridad, el establecimiento docente receptor de ese documento, requerirá el original de dicha ficha al Instituto remitente de aquella fotocopia, el que deberá proceder a su envío;

RESUELVE:

Dar a publicidad la citada resolución del Organo Rector.

V. C.

[Handwritten Signature]
EVER I. CERRO DEBERNARDI
PRO-SECRETARIO

81



ADMINISTRACION NACIONAL
DE EDUCACION PUBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo, diciembre 14 de 1994.

ACTA No 85

RESOL. No. 50

dac.p.b

VISTO Y CONSIDERANDO: La conveniencia de establecer claramente el mecanismo aplicable de pases de estudiantes de Educación Media;

EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL RESUELVE:

Establecer que los pases estudiantiles entre Educación Secundaria y Educación Técnico Profesional se efectuará mediante fotocopia autenticada de la ficha del respectivo alumno. Con posterioridad el establecimiento docente receptor de ese documento requerirá el original de la ficha al Instituto remitente de aquella fotocopia, el que deberá proceder a su envío.

Comuníquese a los Consejos de Educación Secundaria y Educación Técnico Profesional hecho archívese.

Dr. Felipe Rotonde Temaría
Secretario General

Dr. Juan A. Gálvez Sobell
Director General de Educación Pública